



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ordinario Laboral – Ejecutivo A Continuación

Dte: Duflo Servicios Integrales S.A.S

Ddo: Claudia Patricia Ortiz

Rad: 505733189002 2017 00239 00

Puerto López - Meta, quince (15) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Vista la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GUZMÁN, como apoderado del demandante (fl.349), de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la misma.

Previo a reconocer personería a la Dra. YENNY LORENA MONTES PERDOMO, conforme al poder recibido (fl.355) se requiere a la togada para que de cabal cumplimiento al Inciso 2° del Art 5 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de que debe acreditar que el correo electrónico enunciado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para lo anterior, se le concede un término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al recibo de nuestra comunicación, so pena de no tener en cuenta el poder allegado al proceso.

Por otra parte, también se insta a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022, que obra folio 342 del expediente digital.

Finalmente, se ordena requerir mediante **Secretaría** a la DIAN, para que informe la gestión realizada a nuestro oficio No 844, el cual fue enviado desde el correo institucional del Juzgado el pasado 22 de noviembre de 2022, para el efecto, se le concede un término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al recibo de nuestra comunicación, so pena de incurrir en las sanciones legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Giovanny Pinzon Tellez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3179a775abe399d662144871ebf70b3e2b30a3475b19031c2ae4fce6b3a08837**

Documento generado en 15/06/2023 03:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>